



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONGRESO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO AURELIO UVALLE GALLARDO Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES "LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD ACADÉMICA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONGRESO":

I.1.- Es depositario del Poder Legislativo Local, en términos del artículo 25 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas.

I.2.- En atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracción I) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concede al Presidente de la Mesa Directiva, de este Poder Legislativo, la atribución para ejercer la representación legal del Congreso a fin de intervenir en cualquier acto jurídico que deba realizar este órgano popular, por tanto en atención a lo señalado con antelación el **DIPUTADO AURELIO UVALLE GALLARDO** cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

I.3.- De acuerdo al artículo 66 TER, párrafo 1, inciso g) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, éste fomentará a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la celebración de convenios de colaboración e intercambio con organismos públicos, privados y sociales; locales, nacionales e internacionales.

II.3.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio convencional, el ubicado en Boulevard Praxedis Balboa No. 3100 Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.

II.- DE "LA UNIDAD ACADÉMICA":

II.1.- Que la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales "Lic. Francisco Hernández García", es una Institución dependiente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, la cual de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Máxima Casa de Estudios antes mencionada, tiene como fines impartir educación para formar profesionales, personal académico universitario, técnicos y artistas, con conciencia crítica, actividad reflexiva, polivalentes, y capaces de aprender, para adaptarse a las características de sus diversos demandantes, y ser útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de los problemas sociales y científicos, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura; asimismo, que entre sus atribuciones y facultades, está la de mantener relaciones con otras universidades e instituciones nacionales y extranjeras, a fin de establecer programas permanentes de colaboración en la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

I.2.- Que el **MTRO. CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, desempeña el cargo de Director de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales, desde el día 1º. de Enero de 2007, siendo su representante legal en los términos del Artículo 45 del Estatuto Orgánico antes mencionado, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento citado.

I.3.- Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio convencional, el ubicado en el Edificio Administrativo de la propia Institución, sito en Centro Educativo y Cultural "Adolfo López Mateos", s/n, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a este acto, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus respectivas facultades y atribuciones, se encuentran vigentes y no les han sido limitadas, ni restringidas, hasta este momento.

III.2.- Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña en nuestra sociedad y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su

participación conjunta, en programas de estancias académicas y acciones de posgrado, en beneficio de los alumnos de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Por lo anterior, es su voluntad obligarse en los términos que se establecen, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración mutua entre “EL CONGRESO” y “LA UNIDAD ACADÉMICA”, para ejecutar programas de Estancias Académicas, que contemplen actividades estudiantiles y de docencia, en las áreas de interés común y coadyuven al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria; asimismo, llevar a cabo programas de actividades docentes, de difusión cultural y de proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones; y en general, la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia, de sus finalidades e intereses institucionales.

SEGUNDA. ACCIONES.

Para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, las partes han acordado la ejecución y seguimiento de las siguientes acciones:

A) Investigación conjunta.

Las Instituciones firmantes se comprometen a otorgar las facilidades que se requieran, para que sus académicos dispongan de los medios que permitan el desarrollo conjunto de investigaciones, publicaciones y participación, en congresos o eventos relacionados con la temática de la investigación.

B) Formación continua y asesorías.

Se establece el compromiso mutuo de fomentar el intercambio y la participación de académicos y estudiantes, en los programas de formación continua que cada

Institución tiene en curso; asimismo, impulsar la asesoría conjunta y compartir la experiencia en metodologías de enseñanza – aprendizaje.

C) La realización de un Diplomado en materia Legislativa, con el objeto de actualizar a las personas interesadas en el conocimiento teórico - práctico del Derecho Parlamentario, poniendo énfasis en las materias de: Derecho Constitucional; Relación entre Poderes Estatales y Federales; Negociación y Cabildeo Legislativo; Estadística Legislativa; Redacción Legislativa y; Argumentación legislativa, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la firma del presente convenio.

D) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente, para facilitar e impulsar el cumplimiento óptimo de sus respectivas atribuciones.

E) Establecer líneas de investigación encaminadas al desarrollo de temas relativos con el quehacer legislativo, las cuales sean de beneficio para ambas partes, tales como el análisis de las Reformas al Orden Jurídico Nacional y Local, elaboración de estudios de derecho comparado en cuestiones de interés social y temas relacionados con la historia, las funciones, la evolución y las practicas parlamentarias.

TERCERA: CUMPLIMIENTO.

Para el cumplimiento del compromiso que se contrae, las instituciones participantes, acuerdan que los gastos y recursos financieros que se requieran en la ejecución de las acciones antes descritas, serán cubiertos de conformidad con la capacidad administrativa, económica y científica de cada Institución.

CUARTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo por "LAS PARTES" siempre y cuando dichas modificaciones sean efectuadas por escrito, y se encuentren debidamente firmadas.

QUINTA: RELACIONES LABORALES.

En todas las actividades que se deriven del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan que el personal que cada quien comisione para la realización de determinada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución o persona con la cual tiene establecida su relación laboral,

independientemente de estar prestando sus servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción derivada del presente Convenio, interviene personal ajeno a las partes, éste continuará, siempre bajo la dirección y dependencia, de la institución o persona con quien esté contratado por lo que su intervención, no originará relación de carácter laboral y de ninguna naturaleza o especie con la institución y/o personas firmantes.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos pactados por las partes.

SÉPTIMA: BUENA FE.

Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe y disposición a la colaboración interinstitucional; por lo que pondrán todo su empeño, para llevar a cabo las acciones posibles para su cumplimiento.

Las discrepancias o controversias que llegaren a generarse, con motivo de su operación, interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en este documento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

OCTAVA: VIGENCIA.

Este Convenio tendrá vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma; ambas partes podrán darlo por terminado, comunicando su intención por escrito, con dos meses de anticipación, a fin de que puedan concluirse las acciones legales que se encuentren en trámite y que hayan sido iniciadas, con anterioridad al acuerdo de conclusión del presente Convenio.

---ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS EL DÍA 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL CONGRESO "

POR "LA UNIDAD ACADÉMICA"



DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Tamaulipas.

MTRO. CARLOS HINOJOSA CANTÚ
Director de la Unidad Académica
de Derecho y Ciencias Sociales
"Lic. Francisco Hernández García".

TESTIGOS



DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO
Diputada Presidenta del Instituto de Investigaciones
Parlamentarias del Congreso del Estado.



DR. EDY IZAGUIRRE TREVIÑO
Coordinador del Instituto de Investigaciones
Parlamentarias del Congreso del Estado.

--- HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIPUTADO AURELIO UVALLE GALLARDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "H. CONGRESO" Y POR LA OTRA, LA UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES "LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD ACADÉMICA".